REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

EJC. Nº 0084 – 2014
Febrero 09 de 2022

INFORME SECRETARIAL. En la fecha, al Despacho del señor Juez informándole que la apoderada de la parte actora solicita entrega de título. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Febrero nueve (09) de dos mil veintidós

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, se advierte que en efecto a folio 386 obra memorial radicado por la apoderada del ejecutante mediante el cual solicita la entrega del título constituido a favor del demandante. En ese orden de ideas el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte este Operador Judicial que por cuenta de la presente actuación obra título por la suma de $1.533.700.oo, monto que corresponde a la condena impuesta en favor del actor por concepto de costas y agencias en derecho, monto por el cual se libró mandamiento de pago el 24 de octubre de 2014, el cual milita a folios 226 a 227 del plenario.

En ese orden de ideas, resulta procedente ordenar que por secretaria se proceda a la entrega del depositó mencionado en precedencia a la parte actora, suma con la que dicho sea de paso se satisface en su totalidad la obligación que con la presente acción se persigue, razón por la cual se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

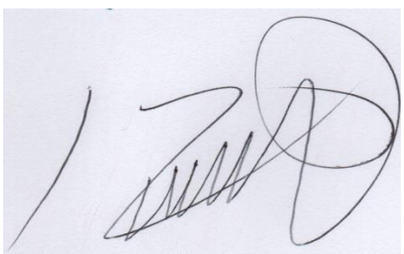

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO **No. 014** publicado hoy **10/02/2022**

La secretaria, MDG